



12182



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

51882

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005625

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2390 de 16 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2015, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía NECUAVEN S.A. por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 5, 6, 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE en la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2390 de 16 de junio de 2014, referida en el considerando precedente, se designó como liquidador al señor economista Víctor Hugo Albán Romero, quien no llegó a posesionarse del cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 11 de junio de 2018, el señor Byron Paúl Espinosa Barreros en su calidad de Representante Legal y accionista de la compañía NECUAVEN S.A. sugiere que se le nombre como liquidador para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 14 de junio de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la Resolución para dejar sin efecto la designación del economista Víctor Hugo Albán Romero; y, designar como liquidador de la compañía NECUAVEN S.A., EN LIQUIDACIÓN al señor Byron Paúl Espinosa Barreros en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del economista Víctor Hugo Albán Romero como liquidador de la COMPAÑÍA NECUAVEN S.A. EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Byron Paúl Espinosa Barreros, actual Gerente General, para el cargo de liquidador de la compañía NECUAVEN S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

←

Disol 2133.
27-04-2015

Cont: 743
05-03-2013.
(11) 24-01-2013.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005625

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de junio de 2018.

**Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **NECUAVEN S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a

19 JUL 2018

**Sr. Byron-Paúl Espinosa Barreros
LIQUIDADOR
C.C. No 1716394869**

Ref. 154, Exp. 168343, Tr. 95460-0041-17, JERA

